Con reconocimiento de carácter oficial mixto, calendario A, jornada diurna, mediante Resolución Nº 16262 del 27 de noviembre del 2002, aprobado por la Secretaria de Educación de Medellín y modificada por las Resoluciones N° 4417 del 17 de noviembre de 2005, N°03353 del 15 de abril de 2009, N° 201850050021 del 16 de julio de 2018, N° 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y N° 202350058972 del 28 de julio de 2023.

ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y CONDICIONES

En calidad de padre de familia y/o acudiente, al presentar esta solicitud de cupo escolar, declaro que, conforme al Artículo 87 de la Ley 115 de 1994, la **Institución Educativa Gabriel García Márquez y su sección Escuela San Vicente de Paúl** puso a mi disposición en su portal web los siguientes documentos rectores para su consulta previa:

- **Identidad institucional:** Características generales del establecimiento.
- **Proyecto Educativo Institucional (PEI):** Principios filosóficos y misionales.
- **Manual de Convivencia:** Reglamento sobre derechos, deberes y debido proceso.
- **Plan de Estudios y Modelo Pedagógico:** Estructura curricular y metodologías de enseñanza.
- **Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE):** Criterios y procedimientos de evaluación y promoción (Decreto 1290 de 2009).

En consecuencia, manifiesto de forma libre y voluntaria que, de asignarse el cupo y formalizarse la matrícula, acepto integralmente el modelo de formación académica y técnica, el Manual de Convivencia y el PEI de la institución.

Finalmente, declaro que **marcar la aceptación de estos términos y condiciones** y enviar este formulario virtual en la ciudad de Medellín, entre el 17 y el 23 de noviembre de 2026, constituye mi consentimiento inequívoco y tiene plena validez jurídica y probatoria de conformidad con la Ley 527 de 1999.

Con reconocimiento de carácter oficial mixto, calendario A, jornada diurna, mediante Resolución Nº 16262 del 27 de noviembre del 2002, aprobado por la Secretaria de Educación de Medellín y modificada por las Resoluciones N° 4417 del 17 de noviembre de 2005, N°03353 del 15 de abril de 2009, N° 201850050021 del 16 de julio de 2018, N° 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y N° 202350058972 del 28 de julio de 2023.

ACUERDO DE CORRESPONSABILIDAD FAMILIAR PARA EL ACOMPAÑAMIENTO INTEGRAL

I. MARCO LEGAL Y FUNDAMENTACIÓN

El presente acuerdo se fundamenta en el Artículo 67 de la Constitución Política, que define la educación como una responsabilidad compartida entre el Estado, la sociedad y la familia. Así mismo, se ampara en:

- Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): obligaciones de los padres en el proceso educativo.
- Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia): corresponsabilidad y protección integral.
- Ley 1620 de 2013: convivencia escolar y mitigación de la violencia.
- Decreto 1075 de 2015: normativa técnica del sector educativo y procesos de evaluación.

II. COMPROMISOS SEGÚN EL SIEE Y EL MANUAL DE CONVIVENCIA

PEDAGÓGICOS

En relación con los derechos y deberes presentes en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), el acudiente se compromete a:

1. Seguimiento Académico: supervisar diariamente el cumplimiento de tareas, consultas y proyectos asignados por la institución.
2. Asistencia a Encuentros: concurrir puntualmente a las citaciones para entrega de informes periódicos de evaluación y reuniones extraordinarias.
3. Apoyo en Nivelaciones: garantizar que el estudiante asista y cumpla con las actividades de recuperación o profundización programadas según el calendario académico.
4. Recursos Mínimos: proveer los útiles y herramientas necesarios para el desarrollo de las competencias previstas en el plan de estudios.

CONVIVENCIALES

En concordancia con las normas, derechos y deberes presentes en la vida institucional, según el Manual de Convivencia Institucional, la familia se compromete a:

- **Puntualidad y Asistencia**: asegurar la presencia física del estudiante en los horarios establecidos de entrada y salida.
- **Presentación Personal**: velar porque el estudiante porte el uniforme de manera adecuada, respetando la identidad institucional plasmada en el Manual.
- **Comunicación Asertiva**: utilizar los canales oficiales (conducto regular) para resolver conflictos, manteniendo siempre un trato respetuoso con docentes, directivos y personal administrativo.
- **Formación en Valores**: reforzar desde el hogar los principios de respeto, honestidad y solidaridad que promueve la institución.

III. CLÁUSULA DE SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los compromisos aquí pactados dará lugar a la activación de la Ruta de Atención Integral establecida en el Manual de Convivencia y, de ser necesario, se realizará el reporte respectivo ante las autoridades competentes (Comisaría de Familia o ICBF) bajo el principio de inobservancia de derechos por parte de los padres.

IV. ACEPTACIÓN Y FIRMAS

Entendiendo que la educación es un proceso integral que trasciende el aula, firmamos el presente acuerdo en señal de conformidad y compromiso.

MANIFIESTO QUE:

Consciente de que la educación de mi hijo(a) o del estudiante a mi cargo requiere el compromiso y la acción conjunta de la familia y la institución educativa, suscribo este **Acuerdo de Corresponsabilidad** y me comprometo a participar activamente en su proceso formativo, de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional (PEI). Asimismo, me comprometo a conocer, ejercer y respetar los derechos de los padres de familia y acudientes, así como a cumplir los deberes y responsabilidades establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y en el Manual de Convivencia.

Con reconocimiento de carácter oficial mixto, calendario A, jornada diurna, mediante Resolución Nº 16262 del 27 de noviembre del 2002, aprobado por la Secretaria de Educación de Medellín y modificada por las Resoluciones N° 4417 del 17 de noviembre de 2005, N°03353 del 15 de abril de 2009, N° 201850050021 del 16 de julio de 2018, N° 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y N° 202350058972 del 28 de julio de 2023.

DERECHOS DE IMAGEN Y AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Mediante la firma digital o aceptación electrónica del presente documento, declaro que actúo en calidad de titular de los datos personales en nombre propio, o en calidad de representante legal (madre, padre o tutor) del menor de edad cuyos datos de identificación (NUIP o Tarjeta de Identidad) han sido registrados y vinculados en el formulario electrónico asociado a esta autorización.

En tal virtud, y plenamente identificado(a) con los datos personales y número de documento consignados en el registro digital, autorizo de manera previa, expresa e informada al **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín** para que fije, reproduzca, adapte y comunique mi registro (en fotografía, audio y/o video) y/o la entrevista efectuada a mí o a mi representado(a), capturada bajo cualquier soporte físico o digital, en estrategias comunicacionales de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la administración distrital, difundidas públicamente a través de cualquier medio (impreso, internet, redes sociales, televisión, radio y cualquier otro canal de difusión), exclusivamente con fines institucionales, educativos, culturales o deportivos, dentro de los propósitos establecidos por el Distrito de Medellín, sin restricción de plazo temporal ni territorial. El Distrito de Medellín no podrá ceder este material a terceros. Asimismo, declaro que esta cesión de derechos de imagen se realiza de manera totalmente gratuita y sin ánimo de recibir compensación económica alguna.

En caso de entrevista, el suscrito entrevistado declara que es propietario de los derechos sobre el contenido de la entrevista o vela por los derechos de su representado y, en consecuencia, garantiza que puede otorgar la presente autorización sin limitación alguna al Distrito de Medellín. Todo esto en concordancia con el régimen legal que se encuentra establecido la Ley 23 de 1982 y Decisión 351 de la CAN.

Con relación a los productos culturales y artísticos que se desarrollen o creen durante los procesos formativos y/o de fomento en los cuales el suscrito manifiesta participar de manera libre y voluntaria, otorga licenciamiento de promoción, distribución y circulación, siempre que estas no busquen un lucro o aprovechamiento económico por parte de particulares y corresponda con las acciones de divulgación, fortalecimiento y promoción de la Secretaría de Cultura. El formato en el cual se encuentren estos productos culturales y artísticos puede comprender piezas análogas y digitales.
Así mismo, el suscrito concede autorización para el uso de las fotografías, imágenes y vídeos que sean de su autoría y que presente o entregue de manera libre y espontánea para que la Secretaría de Educación las use en los procesos de promoción y difusión. En todo caso, las actividades que realice el Distrito de Medellín deberán ser de libre circulación, con fines no lucrativos y de carácter pedagógico y en todo caso reconocer los derechos patrimoniales y de autor.

Dada la naturaleza de los productos culturales y artísticos de los que trata este licenciamiento y cesión de derechos, las partes pueden convenir el uso de los mismos por parte de grupos, personas, colectivos o redes, previa concertación de las condiciones en las cuales se hará este uso.

Igualmente, autorizo al Distrito de Medellín, identificado con NIT No. 890.905.211-1, que es quien actuará como responsable para el tratamiento de mis datos y/o de mi representado conforme a su Política de Tratamiento de Datos Personales, disponible en www.medellin.gov.co, para que sean incluidos en sus bases de datos para llevar a cabo acciones relacionadas con sus funciones legales y su objeto misional, lo que comprende todas sus competencias funcionales incluyendo, sin limitación, todos los trámites, gestiones, servicios, consultas, notificaciones, registros, entre otros, que el Distrito requiera realizar en virtud de mi calidad de ciudadano. En esa medida, declaro que la información suministrada es correcta, veraz, verificable y actualizada.

Con reconocimiento de carácter oficial mixto, calendario A, jornada diurna, mediante Resolución Nº 16262 del 27 de noviembre del 2002, aprobado por la Secretaria de Educación de Medellín y modificada por las Resoluciones N° 4417 del 17 de noviembre de 2005, N°03353 del 15 de abril de 2009, N° 201850050021 del 16 de julio de 2018, N° 201850055483 del 8 de agosto de 2018 y N° 202350058972 del 28 de julio de 2023.

Declaro conocer que los datos de los menores de edad son datos sensibles de acuerdo con la normativa vigente, por lo tanto, NO me encuentro obligado a autorizar el tratamiento de los mismos. Sin embargo, declaro otorgar, de manera previa, explícita, informada, voluntaria y expresa, la correspondiente autorización.

Adicionalmente, esta autorización la concedo desde el mismo momento de la matrícula en el establecimiento educativo a la que se encuentra adscrito mi representado y yo, como acudiente.

Finalmente, sé que mi representado y yo tenemos derecho a conocer, consultar, actualizar, rectificar y suprimir la información, solicitar prueba de esta autorización y revocarla (cuando ello sea posible y no se requieran los datos en virtud de las funciones legales del Distrito de Medellín), derechos que se me ha informado puedo ejercer a través de los canales: portal web www.medellin.gov.co, línea de atención 4444144, Centro de Servicios a la Ciudadanía (Calle 44 N 52 – 165 la Alpujarra) y sedes externas de la entidad (Casas de Gobierno, Mas cerca y Centros de Servicios al Ciudadano – pueden consultarse en la Línea de Atención).

Ciudad y fecha:

Firmado en Medellín **dentro del período comprendido entre el 17 y el 23 de noviembre de 2026**

DÉ CLIC SOBRE ESTE ENLACE PARA ACEPTAR TÉRMINOS Y CONDICIONES Y DILIGENCIAR FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN.